



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 28 MAR. 2013

DECRETO N° 1167/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 07/446 de fecha 27 de marzo de 2013 de la Directora Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS Año 2013, Comuna de La Serena Unidad Operativa PADIS, suscrito con fecha 4 de marzo de 2013, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-INDAP**, representado por su Director Regional, don **Alex Madariaga Jara** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


JESSICA RIVERA SIRVENT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección Regional INDAP
 - Secplan
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Dirección Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/JRS/MBR/mscg.



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL
SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO, PADIS
AÑO 2013
COMUNA LA SERENA UNIDAD OPERATIVA PADIS**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-INDAP

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 4 de Marzo de 2013, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000 – 1, representado por el Director Regional, don ALEX MADARIAGA JARA , cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz, N°200 de la ciudad de La Serena, en adelante **INDAP** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, representada por el Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** , cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat n° 451, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha **16 de enero de 2012 se celebró un Convenio con la Municipalidad de Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N° 23767 del 7 marzo del 2012**, del Director de INDAP de la Región de Coquimbo para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS.
2. Que dicho Programa, se ejecutó al amparo de un Convenio de Programación de Inversión Pública suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional de Coquimbo y un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Gobierno Regional de Coquimbo, por un período de 36 meses cuya etapa de cierre definitivo concluye en mayo de 2013, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PADIS establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 796/2010 de la Dirección Nacional.
3. Que el programa PADIS ha sido incorporado al Programa de Desarrollo Territorial (PDT), dirigido a contribuir al desarrollo de los segmentos de la población rural más vulnerable de la agricultura chilena, en función de las relaciones de la población con el medioambiente y el entorno territorial, generando capacidades productivas y de gestión, que permitan incrementar los ingresos de los(as) beneficiarios(as) y mejorar su calidad de vida.
4. Que por Resolución Exenta N° 02209 de fecha 15 de enero de 2013, de la Dirección Nacional, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS.
5. Que la ejecución del Programa PADIS por la Municipalidad **LA SERENA** ha sido evaluada positivamente por INDAP y por los agricultores, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa.
6. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) señalada(s) en este Convenio.
7. Que mediante Resolución **Exenta N° 0013590 del 28 DE FEBRERO de 2013 de la Dirección Regional de INDAP**, el (la) Director(a) Regional **ha adjudicado incentivos**



para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad(es) Operativa(s), ubicada(s) en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

8. Que, el Alcalde don Roberto Jacob Jure en representación de la Municipalidad de La Serena ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar la ejecución del Programa ya referido y ratificando su compromiso de aportar recursos.
9. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
10. Que INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que origine la presente renovación de convenio.

Las partes vienen a celebrar la siguiente renovación de convenio, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACIÓN DE CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha **16 de enero 2012** se celebró un **Convenio con la Entidad Ejecutora de La Serena**, aprobado por **Resolución Exenta N° 23767 de 7 de marzo de 2012** del Director de INDAP de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS, con el objeto de que ésta apoyara a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con los aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PADIS establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 796 de la Dirección Nacional, de 19 de julio 2010, y sus modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el Director Regional de INDAP ha **adjudicado incentivos** para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la(s) Unidad(es) Operativa(s) ubicada(s) en la comuna de Coquimbo, mediante **Resolución Exenta N°0013590 del 28 DE FEBRERO de 2013**, INDAP y el Municipio de **La Serena** renuevan el Convenio por un año, para la ejecución en conformidad con la Resolución Exenta N° 002209 de fecha 15 de enero del 2013 que aprueban las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio, y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma de **\$ 31.286.772** destinada a financiar honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada



Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PADIS LA SERENA Nº3	140-159	1370	31.286.772
TOTAL			31.286.772

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- c) En el caso de las unidades operativas que vienen funcionando del PADIS anterior y se incorporan a esta nueva normativa, INDAP resolverá la permanencia de los profesionales y técnicos bien evaluados.
- d) Revisar, corregir y aprobar el Plan Operativo Anual presentado por los Equipos Técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente convenio.
- e) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representante(es) de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.
- f) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PADIS, calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y las condiciones de trabajo del equipo técnico. Esta evaluación se realizará, al menos dos veces en el año, según lo señalado en la Normativa vigente. Si, como resultado de estas evaluaciones consecutivas realizadas por el jefe de área de INDAP, la Entidad Ejecutora obtiene dos notas inferiores a 4,0 o no subsana las observaciones que se le formulen, INDAP podrá poner término anticipado al Convenio.
- g) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la Ejecución del Programa PADIS de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), calificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. Esta evaluación se realizará dos veces al año, según lo establecido en la Normativa. Si como resultado de estas evaluaciones negativas y en conjunto con la evaluación que efectúen la Entidad Ejecutora, y los representantes de los agricultores en la Mesa de Coordinación de la Unidad Operativa, se obtienen dos notas inferiores a 4,0, INDAP pedirá a la Entidad Ejecutora poner término al contrato del integrante mal evaluado.
- h) Coordinar la ejecución del Programa PADIS con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán al menos dos reuniones al año de Coordinación entre el Jefe de Área y la contraparte de la Entidad Ejecutora; una reunión trimestral con el Equipo técnico de cada Unidad Operativa; y cuatro reuniones al año con los representantes de los agricultores.
- i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de

Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

- a) Supervisar el cumplimiento de los aportes municipales comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- b) Sancionar a la Entidad Ejecutora en caso de incumplimiento de lo programado o comprometido, según lo establecido en el presente Convenio.

La Agencia de **Área La Serena** será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar la suma de **\$ 13.900.000** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PADIS LA SERENA Nº3	140-159	13.900.000
TOTAL		13.900.000

- b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en acciones y capacitaciones de carácter formativo, según Plan Operativo Anual aprobado por INDAP y antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe en el siguiente Cuadro.

CUADRO Nº 1. DISTRIBUCIÓN REFERENCIAL DE LOS APORTES MONETARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA POR UNIDAD OPERATIVA.

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (Feria) (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establecimiento Unidades Demostrativas (\$)	Días de Campo/talleres /Implementación(\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales, Movilización(\$)	Monto Total U.O (\$)
PADIS COQUIMBO	4.500.000			3.500.000	3.200.000	2.700.000	13.900.000
TOTAL							13.900.000



- c) Cuando corresponda, ejecutar los saldos pendientes del aporte municipal en acciones complementarias al Programa de carácter formativo, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros tres meses posteriores a la renovación, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
TOTAL		0.-

- d) Aportar infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitirán que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar (ingreso de información en los sistemas informáticos, elaboración de informes, atención de los usuarios, coordinación con otros funcionarios de la Entidad Ejecutora, etc.) durante todo el año o la temporada, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

CUADRO Nº 2. APORTES DE INFRAESTRUCTURA

Ítem	Superficie (mts2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	6	Permanente	
Baño	4	Permanente	
Otros	20	A solicitud	Sala reuniones

CUADRO Nº 3. EQUIPAMIENTO

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	genérico	1	1	1	
Impresora	genérico	1	1	1	
Conexión Internet	si				



Cuadro N° 4 . MOBILIARIO

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorio	2	
Estante	2	

CUADRO N°5. APORTES EN RECURSOS HUMANOS

Apoyo	Disponibilidad Jornada completa, media jornada, requerimiento según	Tipo de Contrato (honorario o contrato)	Valor total aporte anual (\$)
Secretaria	Jornada completa	honorarios	3.600.000
Técnico agrícola			
Asistente Social			
Administrativo			
Técnico pecuario			
Técnico en turismo			
Otros			

e) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:



CUADRO N°6. DISTRIBUCIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR INDAP A LA ENTIDAD EJECUTORA, POR UNIDAD OPERATIVA.

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PADIS la serena n°3	26.490.989	4.224.856	570.927	31.286.772
Total por ítem				31.286.772

- f) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- g) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP, especialmente los Informes Técnico y Financiero.
- h) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.
- i) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- j) Contratar a los miembros del Equipo Técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- k) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- l) Destinar el tiempo de disposición del_(la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.
- m) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- n) Evaluar el desempeño del Equipo Técnico, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- ñ) Poner término al contrato del integrante del Equipo Técnico que obtenga resultados negativos en dos evaluaciones consecutivas, cuando INDAP así lo solicite.



- o) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.
- q) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PADIS es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PADIS es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PADIS que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PADIS con usuarios del programa.
- t) Participar activamente en la constitución, convocatoria y funcionamiento de las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa de manera que estas puedan desarrollar las funciones establecidas en las Normas Técnicas del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o en la convocatoria a sus participantes cada vez que sea necesario.
- u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa, debiendo manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.
- v) Mantener actualizados los antecedentes referidos a los usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- w) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- x) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- y) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP por escrito, originado de la supervisión de la ejecución del Programa.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del (de los) Equipo(s) Técnico(s) al menos las siguientes cláusulas:

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PADIS:

- a) Ejecutar las acciones de cierre y rendición de los proyectos PADIS 2012, realizados al amparo del Convenio de Programación de Inversión Pública y del Convenio de



Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, hasta el 10 de Mayo del 2013.

- b) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- c) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnósticos.indap.cl> para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.
- d) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.
- e) Actualizar la segmentación de los agricultores a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.
- f) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.
- g) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente contrato.
- h) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.
- i) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- j) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- k) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico o a quien el Jefe de Área determine podrá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- l) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Inversiones (PDI).
- m) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- n) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.



- o) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- p) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- q) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- r) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- s) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o encomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- t) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- u) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, dos veces en cada año o temporada, en conjunto con INDAP/Agencia de Área y los agricultores, de acuerdo a los procedimientos y formatos definidos por INDAP para estos efectos.
- v) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- w) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- x) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el siguiente Cuadro.

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, a honorarios o trabajador dependiente, deberá usar el formato tipo de contratación que se adjunta y que se tiene como parte integrante de este Convenio.



Cuadro de estándares de calidad mínimos para todos los segmentos

Tipo de actividad que realizara durante la temporada	Nº actividades mínimos / año o temporada	Distribución en el tiempo (dar opción de registrar por trimestres)				Verificador
		1er trim	2do trim	3er trim	4to trim	
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	6	2	2	2		Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del Técnico por usuario	9	2	3	2	2	Informe de visita con firma de usuario

- El Jefe técnico realizará 4 visitas a su cartera y 2 visitas a toda la unidad.
- El técnico realizará 9 visitas a su cartera.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del presente Convenio de Continuidad. Si el Convenio se renueva y el (la) profesional está bien evaluado(a) por INDAP, el contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la Renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del Equipo Técnico mal evaluado cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Probidad:

Se les prohíbe expresamente a los integrantes del Equipo Técnico mantener relaciones comerciales con los usuarios de INDAP ni proveerlos de bienes y servicios en materias propias del Programa.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes



- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo, incumplimiento de actividades y/o acciones, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizadas por INDAP en conjunto con Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PADIS.
- Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del contrato", de "Beneficios" y de "Término de contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en la cláusula tercera del presente convenio se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 66,67% del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ **20.858.891 (veinte millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa un pesos)**

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- aportes de la Entidad Ejecutora.
- Nómina de integrantes de la Unidad Operativa, con indicación de nombre completo, cédula de identidad, domicilio, número de teléfono de contacto. Se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente renovación de convenio.
- Acreditar la contratación/continuidad del Equipo Técnico.
- Evaluación favorable del equipo técnico y entidad ejecutora.
- Informe técnico y financiero del periodo 2012 aprobados por INDAP.



- Plan operativo anual por Unidad Operativa.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación. Contrato de trabajo de los integrantes del Equipo Técnico.
- Rendición de a lo menos el 80% del aporte municipal. (Requisito Regional).
- Estado de los proyectos de inversión y capital de trabajo por cada Unidad Operativa.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día **15 de julio de 2013**. La transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada, una vez que ésta sea revisada y aprobada por INDAP. En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente.

CUOTA N° 3: correspondiente al **8,33 %** del aporte de INDAP, cuyo monto será de **\$ 2.606.188 (dos millones seiscientos seis mil ciento ochenta y ocho pesos)**. Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Informes técnico y financiero del periodo, aprobado por INDAP. Nómina actualizada de integrantes de la Unidad Operativa en el sistema.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación.
- Rendición del 100% del aporte municipal.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5% del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple, en el 100% del total de usuarios de la Unidad Operativa. Estado de los proyectos de inversión y capital de trabajo por cada Unidad Operativa.

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día **15 de octubre de 2013**. La transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes señalada, una vez que ésta haya sido revisada y aprobada por INDAP. En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores, como capacitaciones, apoyo a la comercialización, entre otros. Cuando el saldo se produzca posterior a la transferencia de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de dichos informes y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para la transferencia de la cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días corridos. Si estas observaciones no son corregidas en

el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado el mismo.

Las rendiciones efectuadas en los informes financieros señalados anteriormente deberán efectuarse en conformidad con Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de la firma del Convenio, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de diciembre 2013.

Al término de este periodo, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función. Las rendiciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 759/2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración: la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s) y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones, si las hubiere.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio por alguna de las siguientes causales:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga dos resultados negativos consecutivos en las evaluaciones de desempeño realizadas por INDAP, los usuarios y los Equipos Técnicos. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.-

En estos dos últimos casos, INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 15 días de anticipación la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas, o bien, el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el(a) Director(a) Regional de INDAP.

QUINTO: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una sanción en cada Evaluación de Desempeño, ya sea de la Entidad Ejecutora y/o del Equipo Técnico, según corresponda, cuando sin causa justificada no se cumpla con el total de



las actividades definidas en el Plan Operativo Anual, los estándares mínimos de calidad y los requisitos de cada cuota del periodo correspondiente. Esta sanción consistirá en el descuento de puntos de la nota final obtenida en la Evaluación de Desempeño, según lo indicado en la siguiente tabla:

Nivel de cumplimiento	Puntos de descuento
Entre 81 y 90 %	0.5
Entre 71 y 80 %	1
Menor de 70%	2

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Director Regional de INDAP consta en la **Resolución N°210, de fecha 19 de abril de 2011**, de la Dirección Nacional y la facultad para suscribir los convenios consta de la Resolución Exenta N° 002209 del 15 de enero de 2013, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el **Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 06 diciembre 2012**.

OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ROBERTO JACOB JURE
REPRESENTANTE LEGAL
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

ALEX MADARIAGA JARA
DIRECTOR INDAP
REGIÓN DE COQUIMBO

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 6908000
Fax : (56- 2) 6908029
www.indap.gob.cl

